

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LA INTEGRACIÓN EVENTUAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES: DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DE ADMINISTRACIÓN Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS; Y LA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.**

### **GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones.	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG254/2017**, por el que aprobó la reforma y derogación del Reglamento de Comisiones.
- II El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió los Acuerdos **OPLEV/CG289/2017** y **OPLEV/CG290/2017** por los que se aprobaron modificar la integración de las Comisiones Permanentes y crear las Comisiones Especiales, respectivamente, para quedar de la siguiente manera:

### PERMANENTES:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>Comisión de Capacitación y Organización Electoral</b>	
<b>Presidenta</b>	Eva Barrientos Zepeda.
<b>Integrantes</b>	Iván Tenorio Hernández y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Iván Tenorio Hernández.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

<b>Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidenta</b>	Julia Hernández García.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

**ESPECIALES:**

<b>Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Julia Hernández García.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

<b>Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidenta</b>	Julia Hernández García.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

<b>Comisión de Fiscalización</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Julia Hernández García y Eva Barrientos Zepeda.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización.

<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

<b>Comisión de Reglamentos</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas e Iván Tenorio Hernández.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- V El 7 de marzo de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG091/2018**, por medio del cual se modificó la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Reglamentos e Igualdad de Género y No Discriminación, para quedar de la siguiente manera:

PERMANENTES

<b>Comisión de Capacitación y Organización Electoral</b>	
<b>Presidenta</b>	Eva Barrientos Zepeda.
<b>Integrantes</b>	<b>Roberto López Pérez</b> y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

<b>Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidenta</b>	Julia Hernández García.
<b>Integrantes</b>	<b>Roberto López Pérez</b> y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

ESPECIALES

<b>Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla.
<b>Integrantes</b>	<b>Roberto López Pérez</b> y Julia Hernández García.
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidente</b>	<b>Roberto López Pérez.</b>
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

<b>Comisión de Reglamentos</b>	
<b>Presidente</b>	<b>Roberto López Pérez.</b>
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Iván Tenorio Hernández
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- VI** El 29 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG221/2018**, por medio del cual se aprobaron los Informes Finales de Actividades de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y para la Promoción de la Cultura Democrática; y de las Temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, del Programa de Resultados Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, y de Debates.

- VII** El 3 de septiembre de 2018, concluyó el periodo por el que fueron designados la Consejera Electoral Julia Hernández García y el Consejero Electoral Iván Tenorio Hernández.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.
- 3** Por su parte, el artículo 108, fracción I del ordenamiento electoral vigente para el Estado, establece la facultad para el Consejo General de integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

- 4** El artículo 110, fracciones I, II, III y V del Código Electoral, prevé que las y los Consejeros Electorales del Consejo General tendrán las atribuciones de vigilar y cumplir las disposiciones constitucionales y legales aplicables y sus reglamentos, así como los acuerdos del propio Consejo; votar en las sesiones del Consejo General o de las Comisiones donde participen, por ningún motivo deberán abstenerse, salvo cuando estén impedidos por disposición legal; participar, desde el inicio y hasta la conclusión, en las sesiones del Consejo General e integrar las Comisiones en las que se les designe; y participar en las actividades institucionales necesarias para el desahogo de los asuntos que competen al Consejo General y sus Comisiones.
- 5** Con base a lo establecido por el párrafo primero del numeral 134 del ordenamiento electoral local; así como lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones; las Comisiones deberán integrarse por 3 Consejeros (uno de ellos fungirá como Presidente) e igual número de representantes, así como un Secretario técnico; esto con excepción de aquellas Comisiones en que el Código Electoral establezca una integración distinta a la anterior.
- 6** La integración de las comisiones de este Consejo General, deberá ser renovada en el mes de noviembre de 2018, al cumplirse el programa anual de trabajo de cada una de ellas. Sin embargo, a raíz de que el 3 de septiembre de 2018, concluyó el periodo para el que fueron designados la Consejera Electoral Julia Hernández García y el Consejero Electoral Iván Tenorio Hernández, las comisiones han quedado anticipadamente, en unos casos acéfalas (sin presidente) y en otros integradas con un número de consejeros menor al establecido por la norma.
- 7** Por lo cual, para garantizar su debido y legal funcionamiento, así como la continuidad del trabajo de las mismas en tanto ocurre la renovación programada para el mes de noviembre de la presente anualidad, resulta

inminente la necesidad de modificar provisionalmente la integración de las Comisiones Permanentes: de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Administración y de Quejas y Denuncias; y la Especial: de Fiscalización, para quedar integradas de manera eventual, en la siguiente forma:

**PERMANENTES:**

<b>Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidenta</b>	Roberto López Pérez.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaria Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Roberto López Pérez.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Roberto López Pérez.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**ESPECIALES**

<b>Comisión de Fiscalización</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización.

- 8 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII, 108, fracciones I y XLI, 110, fracciones I, II, III y V, 132, 133, párrafos primero y segundo, 134, primer párrafo y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración eventual de las Comisiones Permanentes: de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Administración y de Quejas y Denuncias; y la Especial: de Fiscalización, para quedar de la siguiente manera:

**PERMANENTES:**

<b>Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidenta</b>	Roberto López Pérez.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Roberto López Pérez.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Roberto López Pérez.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**ESPECIALES**

<b>Comisión de Fiscalización</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el doce de septiembre de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz; Eva Barrientos Zepeda; Juan Manuel Vázquez Barajas; Roberto López Pérez; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**